



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Conformación y funcionamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate

Requerir al Poder Ejecutivo de la Nación que designe el representante que le corresponde en el Instituto Nacional de la Yerba Mate, que disponga el correcto funcionamiento del organismo y que adopte medidas para asegurar sus recursos y financiamiento.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por el presente proyecto se requiere al Poder Ejecutivo de la Nación que designe el representante que le corresponde en el Instituto Nacional de la Yerba Mate, que disponga el correcto funcionamiento del organismo y que adopte medidas para asegurar sus recursos y financiamiento.

En diciembre de 2023 el actual Poder Ejecutivo dictó el decreto n°70/2023, conocido como el Mega DNU, que determinó la desregulación de varios sectores de la economía nacional.

En lo concerniente a la yerba mate, se dispusieron modificaciones y derogaciones a la ley 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) y la derogación total de la ley 27.114 de régimen de envasado.

De acuerdo con la ley 25.564, al Poder Ejecutivo le corresponde designar un representante del Directorio del INYM (art. 6). Desde diciembre de 2023, el Poder Ejecutivo no ejerció dicha atribución y el Directorio no está completamente integrado. De hecho, según la página oficial del INYM, dicho representante es el único que falta designar.

En el contexto actual de crisis del sector yerbatero, que atraviesa movilizaciones y paros desde diciembre de 2024, el INYM debe, primero, conformarse correctamente.

No obstante, es cierto que con el recorte de funciones operado por el Mega DNU, aún integrado, el INYM no tendría herramientas suficientes para subsanar el contexto actual. En particular, porque carece de atribuciones para promover acuerdos de precios e intermediar en la oferta y la demanda, tal como antes preveían los derogados incisos i) y r) del artículo 4 de la ley 25.564. Pero para reponer esas atribuciones se presentará, en paralelo, un proyecto ley.

Asimismo, el artículo 21 de la ley 25.564 dispuso la creación de una tasa de inspección y fiscalización, cuya recaudación se destina al INYM. Y la última vez que se actualizó el valor de dicha tasa fue en fecha 5 de diciembre de 2023.



Entre el Mega DNU y las posteriores omisiones, es evidente que el Poder Ejecutivo pretende desregular la actividad y, además, vaciar al INYM. Pero el INYM es un organismo clave, cuyo origen se debe, precisamente, a una aguda crisis del sector, la del año 2001. Las movilizaciones, que llegaron a la Ciudad de Buenos Aires, derivaron en la sanción de la ley 25.564 durante el año 2002.

Consideramos que el INYM y sus atribuciones deben ser preservadas para fomentar mejores condiciones del sector yerbatero.

Por lo expuesto, solicitamos que nos acompañen con la sanción de este proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputada Nancy Sand

Diputado Christian Zulli

Diputado Jorge Antonio Romero

Diputado Gustavo Bordet

Diputado Martín Soria

Diputada Hilda Aguirre

Diputada Blanca Osuna

Diputada Ana María Ianni

Diputado Jorge Ricardo Herrera

Diputado Juan Manuel Pedrini

Diputada Andrea Freitas

Diputada Roxana Monzón

Diputado Carlos Castagneto